



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UCM, PARA CURSAR ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO, MASTER Y TÍTULOS PROPIOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/23

Este Rectorado, de conformidad con los Acuerdos de Mesa Sindical de fecha 14 de diciembre de 2018 y 5 de junio de 2020, de reconocimiento de matrícula gratuita al personal en activo de la UCM (docente e investigador y de administración y servicios) para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Master, así como con el Acuerdo de Mesa de Formación de 19 de abril de 2023, con el objeto de fomentar la formación destinada a la actualización, capacitación y reciclaje de sus trabajadores, así como impulsar el desarrollo de su carrera profesional, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente, ha resuelto convocar ayudas de formación para el Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios de la UCM, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Títulos Propios en el curso académico 2022/23, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Objeto de la prestación.

La presente convocatoria regula la concesión de la ayuda de formación al personal de la UCM incluido en la base segunda de la convocatoria, para financiar los precios públicos de los créditos, en primera matrícula y de los cursos completos o asignaturas sueltas, durante el curso académico 2022/23, de las siguientes enseñanzas:

- De las enseñanzas oficiales de Grado o Máster organizadas por la Universidad Complutense.
- De las enseñanzas oficiales de Grado o Máster, organizadas por otra Universidad Pública Española y de los Títulos Propios de la Universidad Complutense.

Se atenderá a lo regulado en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los precios públicos para estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Quedan excluidos de este Acuerdo todo tipo de enseñanzas no regladas y de títulos propios de otras universidades distintas de la Universidad Complutense, así como los precios públicos de reconocimiento o convalidaciones de créditos o asignaturas, gastos de secretaría, inscripciones, exámenes o pruebas, expedición de títulos, o tutela académica.

Si del número de solicitudes admitidas en el proceso de selección se superase la cuantía de ayudas convocadas, se establecerá un orden de prelación en el derecho a la concesión de las mismas, con los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	4462-6174-7A50P3037-5151	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lourdes Fernandez Galicia - Gerente	Firmado	16/05/2023 10:51:59
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4462-6174-7A50P3037-5151		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

a) En primer lugar, las enseñanzas oficiales de Grado o Máster organizadas por la Universidad Complutense. En caso de no consumirse todo el presupuesto, se abonarán las del siguiente punto.

b) En segundo lugar, las enseñanzas oficiales de Grado o Máster organizadas por otra Universidad Pública Española y Títulos Propios de la Universidad Complutense. Se hará prorrateo por la cantidad pendiente entre las peticiones, si no se pudiesen completar.

La financiación de la presente Ayuda, por un importe máximo de 80.000,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/1620000/9000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2023, en la que se ha reservado crédito por el importe máximo indicado según documento contable N° 1001490584.

Segunda: **Ámbito de aplicación.**

Las presentes Bases serán de aplicación al personal docente e investigador y de administración y servicios de la UCM, que se encuentre en activo, al menos, desde el día 1 de octubre de 2022, y vaya a prestar servicios efectivos en la Universidad Complutense durante todo el período de cobertura de la presente ayuda, percibiendo su nómina con cargo al Capítulo I del Presupuesto de gastos de esta Universidad:

- a) Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y personal laboral, tanto PDI como PAS, incluidos en el ámbito de aplicación del II Convenio Colectivo del PAS laboral o I Convenio Colectivo PDI Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid a tiempo completo

Quedan expresamente excluidos aquellos contratados que no estén incluidos en los convenios colectivos de PAS ni de PDI laboral.

- b) Si el personal incluido en el apartado anterior prestara servicios con jornada a tiempo parcial o con reducción de jornada. Se aplicará el 50% al importe de la ayuda correspondiente.


A efectos de esta convocatoria se entenderá por jornada parcial y reducción de jornada, aquella inferior o igual al 50% de la jornada habitual completa del colectivo de pertenencia.

Tercera: **Incompatibilidades.**

El personal de administración y servicios funcionario y laboral no podrá cursar estudios de enseñanzas oficiales de Grado o Máster en el mismo Centro donde preste servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de 18 de junio de 1993.

En lo relativo a este punto, al personal docente e investigador le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

Código Seguro De Verificación	4462-6174-7A50P3037-5151	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lourdes Fernandez Galicia - Gerente	Firmado	16/05/2023 10:51:59
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4462-6174-7A50P3037-5151		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Las ayudas de formación tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico. No podrá percibirse en un mismo curso académico más de una ayuda de formación de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuarta: Tramitación de las solicitudes.

a) Presentación de solicitudes

La presentación de todos los documentos se realizará de forma obligatoria vía on-line. En primer lugar, deberá accederse al enlace <https://www.ucm.es/file/formulario-ayudas-matricula-pas-pdi-2> correspondiente al formulario que figura en el Anexo a esta convocatoria, que deberá ser cumplimentado y guardado en formato PDF. Una vez cumplimentado y descargado, el solicitante accederá a la Sede Electrónica, a través del enlace <https://sede.ucm.es/instanciageneral>, en el que efectuará la presentación de la solicitud (instancia general), incluyendo como anexo el archivo del formulario cumplimentado anteriormente. En el caso de no presentarlo en dicho momento, el solicitante será excluido del proceso de selección.

A la solicitud de participación, realizada electrónicamente y debidamente cumplimentada, deberá acompañarse, junto con la fotocopia del DNI/NIE, el impreso de liquidación de la matrícula donde figure desglosado el importe de los créditos en primera matrícula, debidamente sellado y conformado por la entidad bancaria en la que se haya efectuado el pago. En el supuesto de que el pago haya sido domiciliado, se aportará también el recibo bancario. Esta documentación sólo tendrán que adjuntarla aquellos solicitantes que realicen sus matrículas fuera de la UCM.

La presentación de todos los documentos es obligatoria y se deberán adjuntar en el momento en que el interesado rellene la solicitud on-line. En el caso de no presentarlos junto a la solicitud, el solicitante será excluido del proceso de selección. La presentación de la solicitud a estas ayudas, supone la plena aceptación de las bases reseñadas en la presente convocatoria

El solicitante, al firmar la instancia, da su CONSENTIMIENTO expreso para que los datos e informaciones que aporte reciban un tratamiento conforme a la finalidad expuesta en la cláusula de protección de datos.

Plazo de presentación de las solicitudes y, en su caso, de la documentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y, en su caso, de la documentación, comenzará desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria hasta el día 19 de junio de 2023, inclusive.

b) Comprobación de las solicitudes.

La Unidad de Formación de PAS procederá tras la recepción de las solicitudes, a enviar la relación de solicitantes:

Código Seguro De Verificación	4462-6174-7A50P3037-5151	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lourdes Fernandez Galicia - Gerente	Firmado	16/05/2023 10:51:59
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4462-6174-7A50P3037-5151		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

- a los correspondientes Servicios de PAS funcionario, PAS laboral, PDI e Investigación para que comprueben la veracidad de los datos personales, profesionales y de antigüedad, y remita una Certificación a la Unidad de Formación de PAS de que dicho personal cumple los requisitos de la convocatoria.
- a la Vicegerencia de Gestión Académica para que compruebe la veracidad de los datos de estudios y matriculación y remita una Certificación a la Unidad de Formación de PAS de las cantidades susceptibles de ayuda de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

c) Adjudicación de las Ayudas.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, una vez recibidas las solicitudes, comprobada y revisada la documentación aportada por parte de la Unidad de Formación de PAS, la Mesa de Formación de la UCM se reunirá al efecto para su estudio, discusión y propuesta de resolución.

Si hubiese transcurrido el plazo sin que se dicte la propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo negativo, quedando abierta la posibilidad de recurso.

El Rector, inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante la publicación en la página web de la Universidad <https://www.ucm.es/unidad-de-formacion-pas/> de la relación de adjudicatarios, con mención expresa de las cuantías, así como de la relación de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

La publicación del listado en la sede electrónica tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas. Asimismo, y con efectos informativos, la fecha de publicación de la propuesta de resolución se comunicará a cada solicitante a través de la dirección de correo electrónico indicada.

A partir del día siguiente de su publicación se abrirá un plazo de diez días hábiles a efectos de presentación por los interesados de alegaciones o subsanaciones que estimen pertinentes.

Finalmente, transcurrido el plazo descrito, a la vista de las alegaciones presentadas, mediante resolución rectoral, se resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en la sede electrónica de la Universidad Complutense de Madrid.

La publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la Universidad tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Quinta. Comunicación de cualquier modificación de la matrícula durante el curso académico 2022/23

Cualquier modificación de la matrícula objeto de los estudios subsidiados a lo largo del curso académico 2022/23, que implicase alteración del precio realmente abonado por el solicitante de la ayuda deberá ser notificada a la Unidad de Formación de PAS de la UCM, en

Código Seguro De Verificación	4462-6174-7A50P3037-5151	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lourdes Fernandez Galicia - Gerente	Firmado	16/05/2023 10:51:59
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4462-6174-7A50P3037-5151		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente en que se produzca tal modificación, al objeto de detraer de oficio, de las retribuciones del solicitante, las cantidades que correspondan.

Sexta. Control sobre el cumplimiento de la finalidad de las ayudas a la formación.

La falsedad de los datos aportados y de los documentos presentados dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada, o en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias que pudieran derivarse de tales actos, quedando autorizada expresamente la Administración Universitaria para detraer de oficio, de las retribuciones del solicitante, las cantidades indebidamente percibidas.

La Universidad Complutense de Madrid podrá comprobar de oficio que el personal que hayan sido beneficiarios de alguna de las ayudas previstas en la presente normativa ha destinado la ayuda para la finalidad para la que fue concedida.

Séptima. Protección de datos.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la UCM con la finalidad prevista en las Bases.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la UCM señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. En caso de disconformidad pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó este acto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Madrid 16 de mayo de 2023
EL RECTOR,
P.D., LA GERENTE,
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero de 2021)

María Lourdes Fernández Galicia

Código Seguro De Verificación	4462-6174-7A50P3037-5151	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lourdes Fernandez Galicia - Gerente	Firmado	16/05/2023 10:51:59
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4462-6174-7A50P3037-5151		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO. Modelo de solicitud

Puede descargarse en <https://www.ucm.es/file/formulario-ayudas-matricula-pas-pdi-2>

Solicitud de ayuda a la formación para cursar enseñanzas oficiales de Grado y Master

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre			
Correo Electrónico			
Teléfono Móvil		Teléfono fijo	

INFORMACION PARA LA TRAMITACION DE LA AYUDA

Tipo de Personal	PAS <input type="checkbox"/>	PDI <input type="checkbox"/>
Tipo de Jornada	Habitual-Completa <input type="checkbox"/>	T. Parcial-Reducción Jornada <input type="checkbox"/>
Centro de Trabajo		
Centro en que se ha matriculado		
Universidad		
Matriculado en los estudios oficiales de (Grado/Master)		
Curso		

Todos los documentos requeridos en esta convocatoria han de ser adjuntados en el momento de cumplimentar y enviar esta solicitud. En caso de no hacerlo en este momento, el solicitante será excluido del proceso de selección

OBSERVACIONES

--

De conformidad con lo establecido en el Art. 28.7 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el solicitante es responsable de la veracidad de los datos y documentos presentados junto a esta solicitud.

Asimismo, el solicitante manifiesta expresamente la aceptación y la conformidad con la Convocatoria, las Bases y los requisitos establecidos en la misma.

Información básica de protección de datos del tratamiento: Formación del Personal de Administración y Servicios	
Responsable	Gerencia UCM +info
Finalidad	Gestión de cursos de formación dirigidos al Personal de Administración y Servicios +info
Legitimación	Misión en interés público; ejecución de contrato +info
Destinatarios	Se prevén cesiones +info
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional +info
Información Adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-cursos-formación-pas

Información básica de protección de datos del tratamiento: Personal Docente e Investigador	
Responsable	Vicerrectorado de Ordenación Académica +info
Finalidad	Gestión integral de RRHH del personal docente e investigador +info
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal; misión realizada en interés público +info
Destinatarios	Se prevén cesiones +info
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional +info
Información Adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-02-14-Info.Adic.PDI.pdf

Código Seguro De Verificación	4462-6174-7A50P3037-5151	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lourdes Fernandez Galicia - Gerente	Firmado	16/05/2023 10:51:59
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4462-6174-7A50P3037-5151		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

